

EL ABC DE LA LEY CONTRA EL MATONEO

Un cambio radical en la convivencia escolar y en las relaciones sociales entre los jóvenes se espera tras la aprobación del proyecto que convirtió en Ley varias medidas que buscan prevenir y proteger víctimas del matoneo o bullying, así como castigar a los agresores.

La iniciativa que cumplió su trámite en el Congreso responde a la grave situación que vienen afrontando miles de jóvenes que son víctima de acoso y violencia por parte de sus compañeros.

Entre los cambios que contempla la reglamentación está la modificación de los manuales de convivencia de los colegios, así como la creación de nuevas formas de incentivar y fortalecer los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

La más reciente encuesta sobre deserción escolar mostró que el 13 por ciento de niños y jóvenes que abandonaron el colegio, fueron víctimas de maltrato por parte de sus compañeros o algún docente.

Sabiendo la importancia que para padres de familia tiene esta norma, presentamos en detalle esta iniciativa, explicaremos cómo se aplica, a qué organismos acudir, qué proceso se sigue cuando ocurra un caso de estos y qué sanciones trae.

¿Qué es la Ley?

La nueva Ley contra el matoneo escolar es una serie de políticas y normas que buscan proteger, atender y castigar ante las autoridades pertinentes, el acoso y la violencia juvenil que en la actualidad afecta a un gran número de jóvenes. Para esto se conformó el Sistema Nacional de Convivencia escolar en el que los colegios, la familia, la sociedad y el Estado, velarán por la protección de los derechos de esta población.

¿Qué es matoneo o Bullying?

Es una conducta negativa intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o a cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos, contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares.

¿En qué cambia la norma del acoso escolar?

La norma permitirá que casos como burlas crueles, ataques, golpes, chantajes, presiones, ya no queden en el anonimato y sean debidamente atendidos y castigados. Desde la activación de esta el estudiante podrá acudir a los comités de convivencia en los que podrá exponer su caso donde se activarán todos los protocolos para procesar el caso.

¿Cómo se aplica?

Conocido el hecho, se informará tanto a directivas del colegio, docentes, estudiantes involucrados y padres de familia tanto del agresor como de la víctima. Posteriormente se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados, procurando encontrar espacios de conciliación que garanticen la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

¿Qué pasa si no se puede conciliar?

Las situaciones que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas según corresponda, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Icbf), a la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o la Policía de Infancia y Adolescencia.

Sanciones si no se cumple la Ley

En el caso que cualquiera de los actores del sistema no cumplan con su misión por omisión, incumplimiento o retraso se sancionarán de acuerdo con lo establecido en el Código General y de Procedimiento Penal, el Código Único Disciplinario y el Código de la Infancia y la Adolescencia. Las penalidades irán desde amonestación hasta cancelación de la licencia.

Ciberbullying castigado

El uso deliberado de las tecnologías de la información (redes sociales) para cometer intimidación y maltrato psicológico se sancionarán de acuerdo con lo establecido en el Código General y de Procedimiento Penal, el Código Único Disciplinario y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

También penaliza a profesores

La norma también sanciona el matoneo de profesores contra estudiantes o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Consecuencias para el individuo

El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo. El bullying puede generar aislamiento social. En la vida adulta dificultades para relacionarse, inseguridad, baja autoestima, nerviosismo, ansiedad, agresividad, apatía, síntomas depresivos o fobias.

Creación de bases de datos

Se crea un 'sistema de información unificado' con el que se identificarán, registrarán y seguirán los casos de violencia escolar, acoso y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes. Esa información servirá de base para la toma de decisiones y la reorientación de estrategias y programas que fomenten un adecuado clima escolar.

¿Qué instituciones participan?

El comité nacional de convivencia escolar estará conformado, entre otros, por los ministerios de Educación, Cultura, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de Salud y Protección Social, el ICBF, la Defensoría del Pueblo y las dos instituciones educativas -una pública y una privada- con los mayores puntajes en las pruebas Saber 11 del año inmediatamente anterior.

A nivel territorial se crearán comités departamentales, municipales y distritales de convivencia escolar. Y en los colegios se integrará un comité de convivencia en cada establecimiento educativo.

Detecte si su hijo es una víctima

Según los expertos, la observación, el diálogo y la participación son métodos por medio de los cuales los padres pueden detectar si sus hijos son víctimas de matoneo.

Otras maneras de identificar esta situación son:

- Cuando los niños sufren de la victimización suelen presentar a menudo dolores de cabeza, estómago, sudor excesivo, vómitos, diarrea y temor de ir a la escuela.
- Pueden mostrarse insatisfechos, tristes, ansiosos y con miedo; pueden constantemente dar excusas al momento de ir a clases.
- Pueden manifestar querer cambiar de ruta escolar, clase o colegio. Pueden presentar dificultad de inclusión en los grupos de estudio o deportes.
- Cambian de humor y evitan los asuntos escolares.

Fuente: [elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co) <http://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/12-2012-el-abc-de-la-ley-contra-el-matoneo.html>

TEXTO COMPLETO DE LA LEY 201/2012

http://servoaspr.imprenta.gov.co:7778/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=1698&p_numero=201&p_consec=34651

SE INICIA EL DEBATE

1) Extravagancias legislativas: la ley contra el matoneo

[Alberto Arango](#) Diciembre 15, 2012

<http://www.lapatria.com/columnas/extravagancias-legislativas-la-ley-contra-el-matoneo>

2) **COMENTARIOS AL PROYECTO DE LEY 201 DE 2012 CÁMARA.** *Mauricio Cárdenas Santamaría*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

http://servoaspr.imprenta.gov.co:7778/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=1275&p_numero=201&p_consec=34333